



**VISTOS:** El Informe Técnico N° 000190-2024-INDECI/OGPP de fecha 15 de julio de 2024, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N° 000231-2024-INDECI/OGAJ, del 18 de julio del 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley N° 29664, modificado por el Decreto Legislativo N° 1587, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, así también, de conformidad con la citada Ley, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, modificado por el Decreto Supremo 060-2024-PCM, y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, la cual entre otros, orienta la formulación del POI, a través de lineamientos metodológicos emitidos por el CEPLAN, para los integrantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) es un insumo para la elaboración de la propuesta de presupuesto anual de los pliegos, una vez aprobado el presupuesto del Sector Público por el Congreso, el POI debe ajustarse al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para guardar consistencia, lo que constituye el POI Anual;

Que, asimismo, el POI comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para implementar las AEI definidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI), por un período de tres años, respetando el período de vigencia del PEI; además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera). La programación multianual del POI, constituye el POI Multianual. La programación del



primer año del POI Multianual se traduce en el POI a ejecutar en el primer año, la cual se denomina POI Anual y la programación de los años siguientes, es de carácter orientador;

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a través del Informe Técnico N° 000190-2024-INDECI/OGPP de fecha 15 de julio de 2024, solicita la aprobación y emite opinión técnica favorable para continuar con el trámite de aprobación del proyecto de Directiva elaboración, aprobación y modificación del Plan Operativo Institucional (POI) del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI;

Que, asimismo la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a través del citado Informe Técnico, requiere se deje sin efecto la Resolución Jefatural N°010-2015-INDECI de fecha 27 de enero de 2015, que aprobó la Directiva N°001-2015-INDECI/(4.0) “Directiva para la Formulación y Aprobación del Plan Operativo Institucional del INDECI”;

Que, la citada Directiva, tiene por finalidad: *“Orientar los procesos de elaboración, aprobación, ajuste, consistencia y modificación el Plan Operativo Institucional (POI) del INDECI.”*

Que, en virtud a lo dispuesto en el numeral 6.1 de la Directiva N° 11-2014-INDECI (4.0) V.2.0, aprobado por Resolución Jefatural N° 187-2014-INDECI, establece que: “Las Directivas son documentos técnicos normativos, mediante las cuales se establecen lineamientos o procedimientos específicos de carácter técnico y operativo para el cumplimiento de objetivos en el marco de disposiciones legales o lineamientos de política institucional”; y en el numeral 7.19 establece que: “las directivas deberán ser actualizadas de acuerdo al avance y a las modificaciones legales o cambios procedimentales que comprenda el alcance de las mismas. La revisión anual y la propuesta de actualización es facultad del órgano o unidad orgánica que la generó”;

Que, además, la citada Directiva establece en su numeral 7.20 señala que: “Para la actualización de una Directiva, se seguirá el mismo procedimiento descrito en la Formulación de directivas, dejándose expresamente sin efecto la Directiva anterior”;

Que, en ese sentido, considerando el marco normativo señalado precedentemente y siendo que la Directiva elaboración, aprobación y modificación del Plan Operativo Institucional (POI) del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; se hace necesario emitir el acto resolutorio que apruebe el indicado documento normativo propuesto, de aplicación para todos los órganos del INDECI;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29664 modificado por el Decreto Legislativo N° 1587, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2014-PCM modificado por el Decreto Supremo 060-2024-PCM, y el Reglamento de



Organización y Funciones de INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva N° 000008-2024-INDECI/OGPP “Elaboración, aprobación y modificación del Plan Operativo Institucional (POI) del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI” el mismo que en Anexo, en catorce (14) páginas, forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N°010-2015-INDECI de fecha 27 de enero de 2015, que aprobó la Directiva N°001-2015-INDECI/(4.0) “Directiva para la Formulación y Aprobación del Plan Operativo Institucional del INDECI.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional ([www.gob.pe/indeci](http://www.gob.pe/indeci)) y en la Intranet Institucional.

**Artículo 4.-** Disponer que la Secretaría General remita copia a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

**Juan Carlos Urcariegui Reyes**  
General de División  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil